

## **Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R**

**La Libertad, 04 de agosto de 2023**

### **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; con el objeto de brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos que se autorizan;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

**QUE**, el artículo 6 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que “Art 6.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. - Son órganos de dirección y administración de las empresas publicas 1. El Directorio; y, La Gerencia General. (...)”;

**QUE**, el numeral 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone “Art. 12.- GERENTE GENERAL SUBROGANTE.- El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo. En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante (...)”;

**QUE**, el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en uso de las atribuciones que la ley le confiere en sesión extraordinaria de carácter urgente de Directorio con Resolución Nro. 07-014-2023, de 20 de julio de 2023, resuelven nombrar al Magister MARCELO EDUARDO SUAREZ BARCIA, como Gerente General de la empresa Eléctrica Pública Estratégica

## Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R

La Libertad, 04 de agosto de 2023

Corporación Nacional del Electricidad, CNEL EP.

**QUE**, el 28 de julio de 2023, mediante poder especial celebrado ante la Notaria Sexagésima Tercera del cantón Guayaquil, la Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad CNEL EP, el Magister MARCELO EDUARDO SUAREZ BARCIA, otorga a favor del Ingeniero Erik Mitchell Holguín Govea, la administración de la Unidad de Negocio Santa Elena, de forma amplia y suficiente, la misma que comprende: “DOS) Ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, confiere a las máximas autoridades de las Entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica. El Apoderado Especial será personalmente responsable de las acciones y omisiones en relación con el cumplimiento de estas atribuciones.”;

**QUE**, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: "Art. 1.- *DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)*";

**QUE**, con fecha 04 de septiembre del 2019, se suscribió el contrato de Préstamo No. 4600/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual en sus Estipulaciones Especiales, específicamente dentro de su Capítulo IV, Cláusula 4.03., que comprende la Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes “(a) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son la fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-23499, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la Adquisiciones de bienes y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.; (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país ya validados en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.”; (c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, en la página [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement). Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá relejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.;

**QUE**, con fecha mayo de 2019, se emitieron la actualización de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020, que en lo pertinente manifiesta lo siguiente: Licitación Pública Nacional. “3.4. La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos deben ser revisados y modificados 42 en la medida necesaria para que sean congruentes con los Principios Básicos de Adquisiciones y ampliamente coherentes con las disposiciones estipuladas en la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del

## Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R

La Libertad, 04 de agosto de 2023

tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone”;

**QUE**, mediante Memorando Nro. MERNNR-VEER-2022-0039-ME de fecha 03 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, COORDINADOR GENERAL DE CRÉDITOS BID, emitió la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC (BID V) y 4600/OC (BID VI) según detalle: **Operación:** 4343/OC-EC-EC-L1223 **Comunicación:** CAN/CEC-107/2022 **Fecha:** 28/01/2022; **Operación:** 4600/OC-EC-EC-L1223 **Comunicación:** CAN/CEC-109/2022 **Fecha:** 28/01/2022;

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADQ-2022-144-M de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Econ. Sandra Solorzano Bernita, Directora de Adquisiciones, Encargada comunica la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) Y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V Y VI en las nuevas versiones editables...”;

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADQ-2022-141-M de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Econ. Sandra Solorzano Bernita, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y VI;

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-ADF-2022-0202-M de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Boris Mendiburo King – Gerente Administrativo Financiero, informa las Transferencias recibidas para emitir Certificaciones Presupuestarias por Programas de Inversión con Créditos Externos, en ese sentido se pueden emitir certificaciones presupuestarias por cada programa de inversión con créditos externos y Unidad de Negocio hasta los montos antes citados.

**QUE**, mediante Memorando No. CNEL-CORP-CTR-2022-0018-M de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Vicente Vera Pérez – Director de Ingeniería y Construcciones, subrogante CORP., comunica la Excepcionalidad para emisión de certificaciones crédito externo – programas BID V y BID VI.

**QUE**, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA, se contempla la contratación de “**STE ADQUISICIÓN DE MESA DE CONTRASTACIÓN E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA GC**”, de acuerdo a la VERIFICACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de 24 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Michael Mora Zambrano, en calidad de Director de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

**QUE**, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **0004713** de 10 de mayo de 2023, suscrita por la Directora Financiera, se certifica la existencia de la Disponibilidad Económica y suficiencia de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 121010200000000 y 951000000000000 por la suma total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, para la “**ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA**”;

**QUE**, mediante el memorando Nro. **CNEL-STE-RSS-2023-0124-M**, del 11 de mayor de 2023, suscrito por el Mgs. Martin Baquerizo Orrala., en calidad de **LIDER DE SI, SSO Y RS -STE**, informa lo siguiente: “*En cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, Auditorías Ambientales de Cumplimiento entre otros, se establece para el proceso de: "BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002 ADQUISICIÓN DE MESA DE CONTRASTACIÓN E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA" lo siguiente: Normativa Ambiental Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. 80 Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Artículo 655, 656, 658 Acuerdo Ministerial 142, Expedir los Listados Nacionales de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales. Artículo 3. Acuerdo Ministerial*

## Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R

La Libertad, 04 de agosto de 2023

No. 146 Procedimientos para la Gestión Integral y ambientalmente racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador. Art. 20, Art. 21, Art. 51, Art. 59 Literal a y b Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente. Art. 6, 233, 234 Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-001 Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de empleadores; Artículo 3 Plan de Manejo Ambiental. Resolución No. ARCONEL- 018/18 Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones Programa de medidas generales para las etapas de instalación y retiro – abandono de las obras eléctricas Plan de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2632:2012 Disposición de Productos. Lámparas de descargas en desuso. Requisitos Resolución No. ARCONEL- 018/18 Franjas de servidumbre en líneas del servicio de energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros. Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas Por lo anterior, y basado en la normativa ambiental detallada se recomienda lo siguiente: 1. Realizar la adquisición de equipos electrónicos con comercializadores o distribuidores que cuenten con el Programa de Gestión Integral de los materiales electrónicos. 2. Permisos ambientales correspondientes. 3. Como medida de control de la Unidad de Responsabilidad Social, el contratista deberá presentar su Informe de Cumplimiento Ambiental basado en las Lista de Verificación en relación al tipo de permiso (Registro Ambiental). Esta medida será de carácter obligatorio. 4. Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la política del BID OP-704, Gestión del Riesgo de Desastres, que señala que los diseños finales de las obras deben incorporar los elementos necesarios para reducir su vulnerabilidad a las amenazas más comunes de las zonas donde éstas se implantarán (inundaciones, movimientos sísmicos, deslizamientos y vulcanismo). 5. Certificado de intersección de áreas protegidas (georeferenciación del proyecto y mapa de intersección de áreas protegidas) 6. Actas de entrega recepción de desechos del proyecto a las bodegas, por lo cual deberá emitirse un listado de los materiales devueltos a bodega, detallando cantidad, peso estimado de cada uno de los materiales. 7. Entregar el informe de Socialización del proyecto, que deberá ejecutar el contratista. 8. Entregar el respectivo archivo fotográfico de la ejecución del proyecto. 9. Presentar el informe de quejas o reclamos. 10. Informes ambientales del proyecto emitidos por el contratista de acuerdo al formato aprobado por el BID para Registro Ambiental con todos los anexos conforme a los formatos proporcionados o el justificativo de no aplica en el caso que corresponda. Este informe debe ser presentado cada que CNEL EP Unidad de Negocio Santa Elena lo solicite. 11. El contratista adjudicado deberá cumplir con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de CNEL EP 12. Cumplir con las distancias de seguridad. 13. El contratista debe cumplir obligatoriamente con lo establecido en el Anexo 4 Procedimiento para la entrega de requisitos, entrenamiento e inspecciones de Seguridad Industrial a los Contratistas y/o Subcontratistas 14. Hojas de seguridad de los materiales a ser instalados. 15. Acta entrega recepción de la lista de verificación de las GBPA 16. Presentar el Plan de contingencia en caso de derrames por mala manipulación de equipos. En relación al procedimiento descrito, pongo a su conocimiento el alcance: "El documento es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Fiscalizadores, Administradores de Contrato y para Contratistas y/o Subcontratistas, cuyo objeto de contratación sea servicio u obra en la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.";

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-STE-DC-2023-0582-M de fecha 19 de mayo de 2023, el Mgs. Juan Basilio Pincay, Director Comercial Encargado, solicitó la autorización para el inicio del proceso para la contratación de "ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA", con un presupuesto referencial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, solicitud que fue autorizada mediante Memorando Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0347-M, 23 de mayo de 2023, por el Administrador de la Unidad de Negocio Santa Elena;

**QUE**, mediante resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0073-R, de fecha 30 de mayo de 2023, la Administración de la Unidad de Negocio Santa Elena, resolvió: "Art. 1.-**DISPONER el INICIO del proceso de Licitación Pública Nacional Nro. BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002 para la contratación de la "ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE**

## Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R

La Libertad, 04 de agosto de 2023

**MEDIDORES CNEL SANTA ELENA**”, por el valor referencial de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 204.901.59) incluido IVA**, así como también **APROBAR el pliego del proceso; Art. 2.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores: **Ing. Erick Intriago Farias con cédula de identidad No. 1312441395 Presidente de la Comisión Evaluadora; Ing. Jaime Endo Sánchez con cédula de identidad No. 0916668502 como comisionado y al Ing. José Yagual Tumbaco con cédula de identidad No. 0917514408 como comisionado; Mgs. Xeomara Borbor Villamar, Directora Administrativa – Financiera (E), comisionada con voz pero sin voto y Abg. Joffre Carpio Plaza, Director Jurídico, comisionado con voz pero sin voto.”;**

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-STE-ADQ-2023-0151-M**, de fecha 30 de mayo de 2023, la Líder de Adquisiciones Encargada, comunica a los miembros de la comisión técnica la publicación de la Licitación Pública Nacional **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002**, y las respectivas fechas de control.

**QUE**, mediante resolución Nro. **CNEL-STE-ADM-2023-0104-R**, de fecha 30 de junio de 2023, la Administración de la Unidad de Negocio Santa Elena, resolvió: **“Art. 1. – CAMBIAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION TÉCNICA DEL PROCESO BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002, para la contratación de la “ADQUISICION DE MESA DE CONTRATACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA” por los siguientes servidores: “Johnny Fernando Lindao Torres con cedula de identidad No. 0920348349, Presiden de la Comisión Evaluadora; José Mora Carrasco con cedula de identidad No. 1309817227 con comisión y Jaime Endo Sánchez con cedula de identidad No. 0916668502 como comisionado; los servidores que ostente el cargo en la Dirección Administrativa – Financiera y Dirección Jurídica estos últimos actuaran con voz pero sin voto.”;**

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-STE-MNT-2023-0192-M**, de fecha 09 de junio de 2023, el presidente de la Comisión Técnica, comunica mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones, de fecha 08 de junio de 2023, en la que no existió preguntas por parte de los interesados

**QUE**, mediante memorando Nro. **CNEL-STE-ADM-2023-0439-M**, de fecha 22 de junio de 2023, en la administración de la Unidad de Negocio Santa Elena, señala la designación se los nuevos integrantes de la Comisión Técnica.

**QUE**, se llevó a cabo el acto público de apertura de las ofertas presentadas conforme consta en el acta de apertura de sobres celebrada el 02 de julio de 2023, en la que intervino la comisión del proceso designada para el efecto, en la cual se deja constancia de las ofertas presentadas por los siguientes participantes: **a) ELECTROSPEED S.A.** Con una oferta económica de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 203,840.00) incluido el IVA** y un plazo de ejecución de 180 días; **b) ERODATA S.A.** Con una oferta económica de **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 204.892,80) incluido el IVA** y un plazo de ejecución de 180 días;

**QUE**, mediante informe de evaluación de las ofertas, suscrita el 17 de julio de 2023, por los miembros de la Comisión Técnica, en la parte medular se observó lo siguiente: **“Oferente ELECTROSPEED S.A. presenta y califica como la única oferta que cumplió con los requisitos de experiencia, personal y capacidad financiera solicitada, considerando en su propuesta económica una reducción del 0.52% del presupuesto referencial del proceso. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: “Después de analizar la Oferta respecto de los requerimientos legales y términos en el marco de la aplicación de las Bases de Convocatorio, la Comisión Evaluadora se pronuncia de la manera siguiente: “Recomienda adjudicar por un monto de 203,840.00 (doscientos tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA, al oferente ELECTROSPEED S.A., por hacerse determinado como el oferente que ha presentado la mejor propuesta dentro del presente procedimiento, además que tienen la capacidad técnica, operativa y que cuenta con los recursos necesarios en la adquisición de bienes. El oferente ELECTROSPEED S.A., previo a la firma del contrato deberá acreditar lo siguiente: Se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 42 y**

## Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R

La Libertad, 04 de agosto de 2023

*43 de las Instrucción a los Oferentes. La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración o Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según corresponda. Tan pronto como el Oferente seleccionado presenta la Garantía de Cumplimiento y documentación requerida se suscribirá el convenio- contrato y la CONTRATANTE comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y le devolverá las Garantías o Declaración de Mantenimiento de la Oferta.”;*

**QUE**, acogiendo el informe final presentado por la Comisión Evaluadora designada, y con los considerandos que anteceden, toda vez que se ha cumplido el procedimiento establecido en las Políticas de Bienes y Obras emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y lo determinado en los Documentos de Selección aprobados por el Organismo Internacional antes mencionado;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL PODER ESPECIAL Y LA RESOLUCIÓN No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE DE 02 DE JUNIO DE 2022, EMITIDOS POR EL GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, EN CONCORDANCIA CON LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. LA ADMINISTRACIÓN DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA;**

### RESUELVE:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO No. **BID-L1231-CNELSTE-LPN-DI-BI-002** para la contratación de la “**ADQUISICION DE MESA DE CONTRASTACION E IMPLEMENTOS PARA LABORATORIO DE MEDIDORES CNEL SANTA ELENA**”, al oferente **ELECTROSPEED S.A. con RUC. 0992404876001** por el valor de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 203,840.00) incluido el IVA**, por ser el oferente que cumplió con las condiciones determinadas en los Documentos de Selección y ha ofertado un precio por debajo del presupuesto referencial en concordancia con lo establecido en las Políticas de Bienes y Obras emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y los Documentos de Selección determinados para el presente procedimiento de Licitación.

**SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en un portal electrónico de libre acceso, de igual manera, notifíquese únicamente con la presente resolución a los participantes de proceso, según lo prescrito en los Documentos de Licitación y las Políticas de Bienes y Obras ya citadas anteriormente, notificaciones que serán realizadas por la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Santa Elena.

**TERCERO.- DISPONER**, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, se proceda a la elaboración del Convenio por parte del Departamento de Asesoría Jurídica de esta Unidad, el cual deberá ser remitido al adjudicatario para su suscripción.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Erik Mitchell Holguin Govea  
**ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - STE**

Referencias:  
- CNEL-STE-OP-2023-0291-M

**Resolución Nro. CNEL-STE-ADM-2023-0121-R**

**La Libertad, 04 de agosto de 2023**

Copia:

Señor Ingeniero  
Jose Willian Mora Carrasco  
**Profesional de Operación - STE**

Señor Tecnólogo  
Jaime Nicolás Endo Sánchez  
**Técnico Instrumentista - STE**

Señor Ingeniero  
Johnny Fernando Lindao Torres  
**Profesional De Operación - STE**

Señora Secretaria  
Irma Melba Gómez Suarez  
**Asistente Ejecutiva - STE**

Señorita Licenciada  
Mireya Gabriela Dominguez Ricardo  
**Secretaria - Recepcionista**

Señora Magíster  
Xeomara Alexandra Borbor Villamar  
**Directora Administrativa Financiera, Encargada - STE**

va/fdvm/ledc/jrcp